



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.07 DE 2016**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 1o. del Acuerdo No.19 de 2015, a través del cual se establece la Planta de Personal Docente de la Universidad de Sucre para la vigencia 2016 ”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE**

En uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en los Acuerdos No.28 de 1994, No.044 de 1997, No.01 de 2012 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.19 de 2016 se estableció la Planta de Personal Docente de la Universidad de Sucre para la vigencia 2016;

Que en dicha planta docente se contempla que al departamento de Enfermería están adscritas 14 plazas docentes de tiempo completo y tres plazas de medio tiempo;

Que dos de las plazas de medio tiempo son en el área Cuidado del Adulto y ambas están ocupadas por la docente Adriana Contreras Machado, luego de haber participado y ganado los concursos que se realizaron para esos efectos;

Que dicha docente solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se le unifique su vinculación laboral en un solo tiempo completo, según lo establece el Artículo 5° del Acuerdo No.013 de 1994;

Que el Asesor Jurídico, en concepto solicitado al respecto, consideró que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre tiene la competencia para realizar la supresión de los dos cargos de medio tiempo y crear uno de tiempo de completo donde se fusione el contenido de los cargos de medio tiempo que pretenden suprimirse, todo ello claro está, después de contar con el estudio previo del Consejo Académico y del Consejo de Facultad correspondiente sobre la viabilidad de lo planteado...”;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud presentó ante Consejo Académico la justificación curricular correspondiente e igualmente se allegó el estudio técnico y la certificación de disponibilidad presupuestal presentado por la Vicerrectoría Administrativa, en donde se pudo evidenciar la viabilidad de la propuesta;

Que en atención a lo anterior, el Consejo Académico, en sesión del 4 de abril 2016 avaló la propuesta presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 15 de abril de 2016, analizó la solicitud, y consideró justificada y pertinente la supresión de las dos plazas de medio tiempo en el



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.07 DE 2016**

**“Por medio del cual se modifica el Artículo 1o. del Acuerdo No.19 de 2015, a través del cual se establece la Planta de Personal Docente de la Universidad de Sucre para la vigencia 2016 ”**

área de Cuidado del Adulto y la creación de una plaza de tiempo completo en dicha área adscrita al departamento de Enfermería;

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 1o. del Acuerdo No.19 de 2016, en lo atinente a la conformación de la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, departamento de Enfermería, la cual quedará así:

<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:</b>		
<b>Departamento de Enfermería:</b>		
<b>PLAZAS</b>	<b>No.</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
DOCENTES	15	TIEMPO COMPLETO
DOCENTES	1	MEDIO TIEMPO

**ARTÍCULO 2o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de abril de 2016

(Original firmado por)  
**ALVARO HOYOS ROMERO**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó Jeiny Emiliani Ruiz